

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 25 de mayo de los corrientes, Secretaría de Movilidad de Bogotá, allegó oficio 202241005038381.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 223 de 2014

Demandante: CARMEN ADRIANA LÓPEZ

Demandado: MILTON ALEXANDER ACOSTA CORTÉS

Fecha Auto: 14 de julio de 2022.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que antecede, correspondiente a la documentación arribada por SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ; la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales que estimen pertinentes, y al tenor de la misma, se dispones esperar las resultas de la orden de inmovilización, comunicada a SIJIN, DIJIN Y POLICIA DE CARRETERAS. Manténgase el expediente en secretaría a la espera de las resultas de dicha orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 15 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a49e6d156c4ecc182a601fce921334cdf829250688f6499e82631e2fc16cbcc

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>